



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 14 DE MARZO DE 2025

Expediente nº: PLN/2025/3

Asunto: modificación de créditos 3/2025 (crédito extraordinario)

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo en el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Pedrola,

2. Expdte 329/2025. Modificación de créditos 3/2025 (crédito extraordinario)

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2025 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 3/2025 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2025 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 40.296,08 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación de 2024 por importe de 40.296,08 euros, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9120	10000	9.1	Retribuciones órganos de gobierno	29.848,95
Crédito Extraordinario		9120	16000	9.1	Seguridad Social órganos de gobierno	10.447,13
Total Aumento						40.296,08

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	40.296,08
Total Aumento				40.296,08

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS TOTAL 11	A FAVOR	9	PSOE	8	PP	1	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	0	PP	1	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica.

D Ismael Anía Lahuerta.

Secretario del Ayuntamiento de Pedrola.

V.º B.º

Dña Manuela Berges Barreras.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola.

